

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR

Para conocimiento general, y muy esencialmente de todos aquellos a quienes la medida afecta, se publica a continuación la Real orden siguiente, relativa a la regulación del precio del trigo y tasa mínima:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

«Ilmo. Sr.: Tres años lleva de vigencia la Real orden de 9 de Julio de 1925, que establecía la tasa mínima para trigos, complementada con la referente a préstamos sobre prenda sin desplazamiento para dicho cereal; la eficacia y bondad que la disposición ha tenido para tan importante ramo de nuestra agricultura se patentiza por las solicitudes que anualmente por esta época eleva al Gobierno un gran número de Asociaciones, Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Federaciones y entidades agrarias de España, fundados, no sólo en la confianza y tranquilidad que el régimen establecido lleva al campo, sino también en la conveniencia de consolidar la transformación del actual estado comercial de este producto y todas las ventajas obtenidas por el sistema.

Y accediendo a lo solicitado por las mencionadas entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga en toda su integridad, hasta 15 de Julio de 1929, la vigencia de las disposiciones contenidas en la Real orden de 6 de Julio de 1926, referente a regulación de precios del trigo y periodos de aplicación para la tasa mínima de dicho cereal.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Julio de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Abastos.

Madrid, 16 de Julio de 1928.

El Gobernador Presidente,
Carlos Martín Alvarez

Diputación Provincial DE MADRID

Venciendo el día 24 del corriente el plazo de veinte días que se señaló para la admisión de pliegos al concurso de ejecución de un riego asfáltico en los kilómetros del 1 al 8 de la carretera que va de la general de Irún a Algete, y siendo inhábil dicho día, se anuncia al público que el plazo de referencia no vencerá hasta el jueves día 26 del corriente mes.

Madrid, 19 de Julio de 1928.

El Secretario,
S. Viñals

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del vigente Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Interior, formado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el 4 del actual, para regir en el próximo año de 1929, así como los documentos señalados en el artículo 296 del mencionado Estatuto Municipal.

Durante dicho período de tiempo y los ocho días siguientes, podrán los contribuyentes o entidades interesadas formular ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes al proyecto y documentos indicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 1.779)

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Cumpliendo lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, relacionado con el 295 del vigente Estatuto, queda expuesto en el Negociado de Ensanche de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el proyecto de Presupuesto ordinario de gastos e ingresos del Ensanche, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 4 del actual, para regir en el próximo año de 1929, así como los documentos señalados en el artículo 296 del mencionado Estatuto Municipal.

Durante dicho período de tiempo y los ocho días siguientes podrán formularse ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes al proyecto y documentos indicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

(Núm. 1.797)

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente, ha acordado en sesión de 11 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de impermeables, con destino a los individuos de infantería y caballería del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho con-

curso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 14 de Julio de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—360)

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en sesión de 16 de Mayo último, ha acordado anunciar concurso público para contratar la adquisición de una bomba accionada por motor eléctrico, para prueba de mangaje, con destino al Servicio contra incendios, de esta Capital, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y cuyo importe total no podrá exceder de 5.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante él podrán presentarse proposiciones en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en la forma y modo que determina la condición 2.ª del pliego de las económico administrativas, y donde, asimismo, pueden ser examinados los pliegos de condiciones por quien lo desee.

Terminado el plazo del concurso, se procederá, al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, en la forma que establece la condición 12 del citado pliego de las económico administrativas.

El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de pesetas 500.

Serán de cuenta del adjudicatario todos cuantos gastos origine este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Julio de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano
(E.—364)

AYUNTAMIENTOS

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Don Román Abad Moreno, Alcalde Constitucional de Cadalso de los Vidrios,

Hago saber: Que para atender al pago de Practicantes de la Beneficencia Municipal, por haberlos aumentado el sueldo, indemnización de una casa para un Maestro de Sección y reparar debidamente la línea telefónica municipal, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo XI, artículo 4.º, concepto 1.º, al Capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 3.º, 600 pesetas.

Del Capítulo XI, artículo 4.º, concepto 1.º, al Capítulo X, artículo 1.º, concepto 3.º, 250 pesetas.

Del Capítulo XI, artículo 4.º, concepto 1.º, al Capítulo XI, artículo 5.º, concepto 1.º, 1.250 pesetas.

Del Capítulo XI, artículo 4.º, concepto 1.º, al Capítulo XIX, artículo 1.º, 2.700 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones, en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cadalso de los Vidrios, 7 de Julio de 1928.

El Alcalde,
Román Abad

(Núm. 1.753)

Agencia Ejecutiva de la Hacienda

Contribución Rústica.—Año de 1922-23

ZONA DE ALCALÁ DE HENARES

CAMARMA

Don Gabino Fraile Rojo, Agente ejecutivo de la Hacienda en la Zona de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 2 de Julio actual, la providencia siguiente:

Providencia

«No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia y la del señor Juez municipal, el día 31 de Julio, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.»

Nombres de los deudores y fincas que se subastan con su situación y cabida. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna

Francisco López

Polígono 6, Buen Amigo, S. Cereal 3.º, de dos hectáreas, 39 áreas, 68 centiáreas; linda: Norte, Teresa y Doro-teo Calvo; Este, raya de Buges; Sur, camino de Villanueva, y Oeste, Venancio López y Teresa Calvo; capitalización de la misma 1.180 pesetas; valor para la subasta, 1.180.

Jacinto Lucas Lucas

Polígono 9, senda de la Capacha, S. Cereal 3.º, de una hectárea, 11 áreas, 28 centiáreas; linda: Norte, raya de término; Este, Victoria Sanz; Sur, de a Muñoz, y Oeste, senda de la Capacha; capitalización de la misma, 548 pesetas; valor para la subasta, 548.

Mariano Lucas

Polígono 26, La Camela, S. Cereal 3.º, de 68 áreas 48 centiáreas; linda: Norte, Lorenzo; Este, herederos de Dolores Marcos; Sur, Eusebio Galindez, y Oeste, Manuel López; capitalización de la misma, 337 pesetas; valor para la subasta, 337.

Camarma, 2 de Julio de 1928.

El Agente ejecutivo,
Gabino Fraile

(E.—343)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por la Sociedad en Comandita «Smith Horn y Compañía» se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de la provincia de 28 de Febrero de 1928, en reclamación contra liquidación de Derechos reales número 22.464 de 1927, girada sobre una certificación por obras ejecutadas en la carretera de Perales de Tajuña a Albares.

Madrid, 6 de Julio de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 1.749)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos por D. Antonio Pintado Verano y otros, con doña María Díez Guilhou y otra, sobre que cese la comunidad de bienes en la propiedad de la casa número ocho del paseo de Recoletos de esta Corte; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Número ciento sesenta y seis.—En la Villa y Corte de Madrid, a doce de Julio de mil novecientos veintiocho. Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía que, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, ante Nos penden a virtud de apelación seguidos entre partes: de una como de-

mandante apelantes D. Antonio Pintado Verano, D. Félix Ester y D. Samis Montias, en concepto de Síndicos del concurso de acreedores de D. Juan Rueff, representados por el Procurador D. Antonio Pintado y defendidos por el Letrado D. Isidro Zapata; de otra, como demandada apelada, doña María Díez Guilhou, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de esta Corte y con licencia de su esposo don Manuel Ripolles, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich y dirigida por el Abogado D. Honorio Valentín Gamazo, y en el acto de la vista por el también Abogado D. Marcelino Gamazo; y de otra, como demandada apelada, los Estrados del Tribunal por la incomparecencia en esta Audiencia de doña Asunción Díez Guilhou; sobre que cese la comunidad de bienes en la propiedad de la casa número ocho del paseo de Recoletos de esta Corte.

Fallamos

Que desestimando las excepciones dilatorias segunda y tercera del artículo quinientos treinta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, alegadas por la representación de doña Asunción Díez Guilhou, debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por D. Antonio Pintado Verano, D. Félix Ester y Gómez y D. Samis Montias, como Síndicos del concurso de Bernardo Rueff, declarando en su consecuencia que debe cesar la comunidad que con los de mandados tiene referido señor Rueff, en la casa número ocho del paseo de Recoletos de esta Corte, y que por ser la misma esencialmente indivisible debe proceder a la venta, en pública subasta judicial, condenando en su consecuencia a doña María de la Asunción Díez Guilhou y doña María Díez Guilhou a estar y pasar por dicha división y venta sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias. En lo que con esta sentencia esté conforme la apelada se confirma y en lo disconforme se revoca. Así por esta nuestra sentencia que, a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de la demandada doña María Díez Guilhou, la cual litiga con licencia de su esposo D. Félix Escolar, y caso de no optarse por alguna de las partes personadas por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para que tenga efectos su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo la presente que firmo en Madrid, a dieciséis de Julio de mil novecientos veintiocho.

Enrique Torres
(A.—1.087)

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de Alcalá de Henares, seguida contra Lorenzo Niño Salas, por el delito de tenencia ilícita de armas, en la que se ha señalado para que tengan lugar las sesiones del juicio oral el día 17 de Octubre actual, a las diez de su mañana, se ha acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de los testigos Martín Molina Serrano y Félix García Solano, cuyo paradero se ignora; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1928.

El Oficial de Sala,
Francisco Cárdenas
(Núm. 1.716) (B.—1.118)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Se cita a los poseedores de los décimos de Lotería números 4.883 y 19.352 y participaciones referentes a los mismos, del sorteo verificado en 11 de Marzo último, domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Unzueta, para prestar declaración en causa instruida por dicho Juzgado con el número 146 de 1928, por denuncia de D. Luis Zofio Mayorga.

Madrid, 25 de Junio de 1928.

El Secretario,
Esteban Unzueta
(B.—1.077)

CENTRO

Gil de Paul (Angela), de unos treinta y tres años, cuyas señas personales son: alta, buenas carnes, dentadura postiza con dos dientes de oro, y tiene una cicatriz perpendicular en el mentón, vistiendo traje levita azul marino y zapatos negros, domiciliada últimamente en la calle de las Venetas, número 5 triplicado, entresuelo derecha, procesada por hurto en sumario número 616 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que la resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 23 de Junio de 1928.

El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando
Mariano Rodrigo
(B.—1.081)

Casel (doña Rosa), domiciliada últimamente en San Sebastián, villa «Lugariz», finca del abogado D. Evaristo San Martín, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para hacerle entrega de metálico en causa por coacción, instruida por dicho Juzgado bajo el número 158 de 1928.

Madrid, 21 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo
(B.—1.082)

CONGRESO

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias promovidas a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre requerimiento a D. Agustín Cervelló, para pago de semestres, se dictó la siguiente

Providencia:

Juez, señor de Blas.—Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.—Madrid, dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el testimonio de poder que acompaña, y visto el contenido de aquél, como se solicita, re-

quírase a D. Agustín Cervelló y Fernández Villarejo, de esta vecindad, para que, dentro de segundo día, satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda por razón del préstamo que le hizo, vencidos en treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete, importante cada semestre la cantidad de doscientas sesenta pesetas con sesenta y dos céntimos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, con los intereses de demora, costas y gastos, el Banco podrá solicitar el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada y su enajenación en subasta pública.—Lo mandó y firmó S. S.—Doy fe, Luis de Blas.—Ante mí, Luis Moliner.

Y siendo desconocido por la parte acreedora el domicilio actual de don Agustín Cervelló y Fernández Villarejo, a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se le hace por la presente el requerimiento a que se refiere el proveído inserto, que para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a dieciséis de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
(D.—132)

INCLUSA

EDICTO

Don José Garzón Carmona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría del que refrenda, a instancia de la Sociedad «Guillet, Hijos y

Compañía», contra D. Domingo López Gallo, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de varios muebles de roble y caoba, así como de una sierra cinta, otra circular, una escopleadora, una lijadora, una planeadora y una máquina cepillo de gruesos, cuyos bienes han sido tasados, en junto, en la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta pesetas, encontrándose los primeros en esta Corte, y las máquinas en la Escuela Industrial de Jóvenes de Alcalá de Henares, siendo depositario de todo ello D. Bernardo Izcaray Calzada, vecino de Madrid, calle del General Pardiñas, número cuatro.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y ante el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día veinte de Agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado y en efectivo metálico, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, que es la que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que de resultar iguales las dos posturas se abrirá nueva licitación, ante este Juzgado, entre los dos rematantes.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Juan Martos

José Garzón

(A.—1.089)

L A T I N A

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito

de la Latina de esta Corte, dictada ayer en los autos a instancia de don Delfín de Barto Sánchez, contra don Justo Moguá González, en ejecución de sentencia, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de diferentes materiales de construcción y herramientas, que se hallan depositados en D. Joaquín Segura, habitante en la calle de Pedro Heredia, sin número, inmediato al Pasaje Moderno, en la suma de mil ochocientas cincuenta y siete pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de Agosto próximo, a las once, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mil ochocientas cincuenta y siete pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado en efectivo metálico una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Madrid, diecisiete de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés

V.º B.º

Félix Gil

(A.—1.088)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto contra

Gabriel Domínguez y Domínguez, vecino de Chapinería, se sacan a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las siguientes fincas sitas en dicho pueblo y su término municipal.

Una casa, con su corral, en la plaza del Mediodía, número 8, de 240 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la plaza; fondo o testero, con corral de Mariano Domínguez y calle de San Martín, y por la izquierda, con la vía pública. Tasada en 1.500 pesetas.

Otra casa en la calle de San Martín, número 5, de 40 metros, y linda: por la derecha, entrando, cuadra de Mariano Domínguez; fondo o testero, corral de Quintín Ibáñez, y por la izquierda, el mismo. Tasada en 750 pesetas.

Una cuadra en la calle de San Martín, número 1, de 20 metros; linda: por la izquierda, entrando, con otra de Severiano Casado; fondo, testero e izquierda, Agustín Hernández. Tasada en 150 pesetas; y

Un pajar y corral en la calle de San Martín, número 15, de 250 metros, que linda: por la derecha, entrando, con pajar y corral de Juan José Domínguez; fondo o testero, herrén de herederos de Pedro Fernández; izquierda, pajar de Alejandro Panadero. Tasada en 1.600 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 31 del actual, a las once de la mañana, advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar, previamente, en la forma que la Ley previene, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de

leres, con cargo a la cantidad de 85.000 pesetas que figura en el presupuesto vigente, Capítulo V, Artículo 1.º, para «Premio y gastos de cobranza voluntaria en los pueblos de la provincia».

885. Quedar enterada de la matrícula de descubiertos del impuesto de cédulas personales en los pueblos de la provincia, correspondiente al ejercicio de 1927, declarando a los contribuyentes en ellas comprendidos incursos en el grado de apremio, según la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y que pase dicha matrícula a la Agencia Ejecutiva para que proceda a hacerlos efectivos con las penalidades que determinan los artículos 58 a 62 de la Instrucción vigente del Impuesto.

886. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial para que nombre, con carácter provisional, un delineante con la asignación que figura en presupuesto, en tanto la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos hace la propuesta correspondiente para su provisión definitiva.

887. Quedar enterada y conforme con el nombramiento provisional de Peón caminero, hecho por el señor Diputado Visitador de Vías y Obras Provinciales, a favor de Rafael Benito Poveda.

888. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero de Vías y Obras Provinciales, Gregorio Hernández, que según participa el Ingeniero Director ha ocurrido el 15 del pasado Mayo, y dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, para su legal provisión.

889. Aprobar la propuesta que para Médico asistente externo de las Salas 2.ª y 3.ª del Hospital Provincial hace el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, D. Francisco Huertas y González del Campillo, a favor del Licenciado en Medicina D. Mariano Gorrioz y Sánchez Quintanar.

890. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber que por clasificación le corresponda, al Sobrestante de la Sección de Vías y Obras Provinciales, D. Julián Pérez Varona, quien dejará de percibir haberes como funcionario activo desde la fecha de este acuerdo.

891. Acceder a lo solicitado por el Médico interno de guardia de

863. Devolver a la «Sociedad Anónima Bilbaina de Firms Especiales» la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de un riego asfáltico en la carretera que va de la general de Andalucía a Extremadura por Getafe y Leganés, siempre que justifique haber satisfecho los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma.

864. Devolver a la «Sociedad Anónima Bilbaina de Firms Especiales» la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de un riego asfáltico en la carretera de la de Colmenar Viejo a Miraflores a la de la Granja, por Manzanares y Villalba, siempre que justifique haber satisfecho los correspondientes impuestos.

865. Devolver a D. Manuel Agudo la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega (kilómetros 2 al 7), previa justificación de pago de impuestos.

866. Devolver a D. Manuel Agudo la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de los acopios de piedra en la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega (kilómetros 7 al 14), siempre que justifique haber satisfecho los oportunos impuestos.

867. Que se conteste a la Asociación de Ganaderos del Reino que, por no existir consignación en presupuesto, no puede esta Corporación, bien a pesar suyo, conceder la subvención que solicita para la confección de los libros genealógicos.

868. Aceptar el presupuesto que lleva el perfil número 2, de los dos remitidos por el Director Gerente de la «Marmolera Industrial, S. A.», importante 1.592 pesetas, para la colocación de cuatro lápidas, restauración de letras, inscripción de tres nombres en una de las lápidas correspondientes a los bienhechores de la provincia, abonándose con cargo al Capítulo XI, artículo 10 del vigente Presupuesto.

869. Aceptar la oferta de doña María del Carmen Fernández de obras con destino a la Biblioteca Provincial, siempre que la Corporación no tenga que hacer desembolso alguno.

870. Quedar enterada de la comunicación del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Graus, D. Tomás Castillo, de que la Corporación contribuya a la erección en dicha Villa de un monumento a don Joaquín Costa.

871. Que, de conformidad con lo interesado por el Presidente del

subasta, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero, a 3 de Julio de 1928.

El Secretario,
Valentín Ortiz

Luis O. de Rozas
(Núm. 1.761) (C.—272)

SEGOVIA

Don Acacio Charrín y Martín-Vena, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Alejandro González Tovar, natural de Segovia y vecino de la misma, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, hijo de D. Atanasio González Ayuso y de doña María de los Santos Tovar García, cuyo fallecimiento tuvo lugar en Madrid el día dieciséis de Junio del corriente año de mil novecientos veintiocho, habiéndose presentado a reclamar su herencia, mediante la instrucción del oportuno expediente, ante este Juzgado, su hermana, de doble vínculo, doña Valentina González Tovar; llamándose, por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; con el apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a once de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Valentín Fernández

Acacio Charrín y Martín-Vena
(A.—1.090)

VITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de

este partido, en providencia de esta fecha dictada en expediente tramitado de oficio, para la reclusión definitiva en el Manicomio de Santa María de las Nieves, de esta Ciudad, del presunto alienado Casimiro Villanueva Gutiérrez, se emplaza a doña Graciana Villanueva Gutiérrez, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, hermana del alienado, para que en el término de un mes pueda oponerse, si tuviere motivo para ello, a que se acuerde la reclusión definitiva del mismo; bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo sin efectuarlo, se acordará lo que corresponda.

Vitoria, 15 de Junio de 1928.

El Secretario,
Ldo. Lorenzo de la Hoz
(B.—1.074)

Juzgados municipales

HOSPITAL

EDICTO

Don Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado municipal bajo los números treinta y cuatro de orden y sesenta y cinco del Registro general del presente año, a instancia de D. Pedro José Elípe Saldaña, contra doña Rosa Quintela, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, diferentes bienes correspondientes a un establecimiento de vinos, y muebles, cuyos bienes se encuentran depositados en poder del vecino del puente de Vallecas, don Juan Bernabéu Castañeda, y de doña Juana Amor Quintela, vecina, asimis-

mo, del puente de Vallecas, calle de Emilio Orduña, número cinco, y la relación de los mismos se encuentra a disposición del público en esta Secretaría del mismo; debiendo significar: que para tomar parte en la subasta, que se verificará el día treinta de los corrientes, a las doce y treinta de su mañana, en en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, número veintidós, piso principal, se necesitan los requisitos siguientes:

Primero. Consignar, primeramente, en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del total del avalúo, siendo el total dicho el de mil novecientos cuarenta y ocho pesetas.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes; y

Tercero. Que la demandada podrá liberar sus bienes, consignando el importe de las responsabilidades reclamadas antes de verificado el remate.

Dado en Madrid, a diez de Julio de mil novecientos veintiocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Secretario,
Rafael Marín
Mariano Gil de Balenchana.
(A.—1.086)

FUENCARRAL

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que vacante la plaza de Alguacil Propietario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente, por término de quince días, para cuantos aspirantes lo soliciten, debiendo remitir las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Se hace constar que el agraciado solo percibirá los derechos de arancel.
Fuencarral, 3 de Junio de 1928.

P. S.,
(Firmado)

El Juez municipal,
José Verdú
(Núm. 1.709)

Juzgados Militares

CEUTA

Brander Brander (Federico), hijo de Emilia, natural de Dirschau, (Alemania), de estado soltero, profesión comercio, de treinta y cinco años de edad, estatura 1,770, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, boca regular, barba poca, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por inutilización voluntaria para el servicio, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, a 26 de Junio de 1928.

El Teniente Juez instructor
Florencio R. Vandés
(Núm. 1.731) (B.—1.095)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

Club Alpino Español, se destine el premio que esta Corporación concedió para los concursos de campeonato de salto del Club del invierno último, para los que celebre en la próxima temporada invernal.

872. Quedar enterada y que se den las gracias al Presidente de la Propiedad Cooperativa, Sociedad de casas baratas, por el acuerdo tomado en Junta general celebrada por la misma, nombrando al señor Presidente de esta Corporación «Socio protector».

873. Quedar enterada de la carta del Presidente de la Asociación de la Prensa, de Santander, comunicando que con motivo de la gran «Regata de Yates, de New York a Santander», ha organizado un «Homenaje a la mujer española», en el que será mantenedor de la fiesta el excelentísimo señor D. Miguel Primo de Rivera, y ruega a esta Corporación designe, para que asista a dicho Homenaje, a una señorita en la que estén vinculados todos los tesoros de virtud y de nobleza de las hijas predilectas de España.

874. Desestimar la petición de adquisición de la Obra «Reivindicación histórica del siglo XVI», cuyo precio es de 10 pesetas.

875. Que como resultado de la inspección practicada en la entidad «Vallequillas», con referencia a la declaración suscrita por esta, a efectos del arbitrio de aguas minerales del año 1927, se notifique a dicha Casa las diferencias advertidas para que, con vista del caso, manifieste lo que tenga por conveniente en su descargo en el expediente de defraudación que se instruye.

876. Que, de conformidad con la propuesta de Intervención, se faculte a la Presidencia para el debido cumplimiento del acuerdo del Pleno de 22 de Mayo último, sobre rescate de valores de la Cuenta de Crédito abierta en el Banco de España, y para cuantas disposiciones fuere conveniente adoptar antes de ser constituidos estos valores en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, según los términos de aquella propuesta, y dando cuenta, de las operaciones que se verifiquen en este sentido, a esta Comisión Permanente y al Pleno de la Diputación.

877. Aprobar las Cuentas de Colecturía correspondientes al mes de Abril último, y que el saldo que de las mismas resulta a favor del Hospital Provincial, de 246,50 pesetas, se ingrese en Arcas Provinciales.

878. Aprobar el gasto de 675 pesetas a que asciende la Copa que dedica esta Corporación para el gran Concurso Hípico Internacional del presente año, adquirida según acuerdo de 4 del corriente mes.

879. Estimar la instancia promovida por los funcionarios adscritos a las cinco Recaudaciones de Cédulas personales, desempeñadas por empleados de esta Corporación, solicitando se le abone la remuneración, libre de descuento, en consideración a que el mismo beneficio se ha reconocido para los propios recaudadores a cuyo servicio están los peticionarios.

Cédulas personales

880. 1927. — Resolver expediente instruido en averiguación de la cédula obtenida por doña Mercedes Estevás Díaz, en el sentido de que procede clasificarla en tarifa 2.ª, clase 8.ª, por las contribuciones que satisface, y a su esposo por el importe del alquiler que abonan por la casa que habitan en Madrid, salvo que posean cédulas de clase superior o justifiquen les corresponde de inferior, todo ello en el plazo de cinco días, pues, de no hacerlo así, la Agencia Ejecutiva procederá a realizarlo por la vía del apremio.

881. Resolver instancia de D. Vicente Inglada Ors, formulada con motivo del expediente que se le ha incoado, debiendo canjear la cédula que posee por la que legalmente le corresponde de tarifa 2.ª, clase 10.ª, abonando la diferencia sin penalidad, en atención a la justificación aportada, en el plazo de cinco días.

882. 1928. — Desestimar instancia elevada a la Alcaldía de la Capital por varios individuos del Cuerpo de Policía Urbana, solicitando se les clasifique por la tarifa 3.ª, (Alquileres), en vez de hacerlo por la 1.ª. (Rentas de trabajo).

883. Prestar su conformidad a la propuesta del Negociado de Investigación respecto a la clasificación de los contribuyentes comprendidos en los números 1 al 7 de la tarifa 1.ª de la Ley reguladora de la contribución sobre utilidades.

884. Declarar de abono, de acuerdo con la moción de Secretaría, las 600 pesetas, importe de los trabajos realizados por el personal del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, para la ilustración del padrón de aquel término municipal; con los datos de contribuciones y alqui-